

REPORT OF THE BOARD OF DIRECTORS OF PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., CONCERNING THE PROPOSAL TO BE SUBMITTED AT THE NEXT GENERAL SHAREHOLDERS MEETING TO EFFECT A CAPITAL INCREASE THROUGH THE ISSUE OF REDEEMABLE SHARES EXCLUDING PREEMPTIVE SUBSCRIPTION RIGHTS AND THE CONSEQUENT AMENDMENT OF ARTICLE 6 OF THE COMPANY BYLAWS, PREPARED IN COMPLIANCE WITH THE PROVISIONS OF THE CORPORATIONS LAW.

This report is issued Pursuant to the provisions of Articles 144, 152 and 159 of the Consolidated Corporations Law (TRLSA).

A.- JUSTIFICATION FOR THE PROPOSAL

The resolution that the Board of Directors is proposing has its origins in the company's stock option plan for PRISA Group executive directors and managers, approved at the General Shareholders Meeting on April 15, 2004.

The number of options allotted under that plan and effective on the date this report is being issued is 1,580,500, granting acquisition rights to 1,580,500 ordinary shares in the company, with exercise dates extending from July 31, 2007 until January 31, 2008. The exercise price is 13.40 Euros per share.

To cover these options and to provide for their eventual exercise, the proposed capital increase envisions issuing a maximum of 1,580,500 redeemable shares, pursuant to Articles 92 bis and 92 ter of the Consolidated Corporations Law, with the possibility of a partial subscription, which would represent new Class B shares, the present 218,812,500 ordinary shares currently in circulation thus being classified as Class A. The redeemable shares will be subscribed and completely paid in by a financial institution or institutions, and both issue rate and redemption price shall be equal to the exercise price of the options, that is, 13.40 Euros. Redemption rights will be attributed to both holders of the redeemable shares and the Company. At any time, holders of redeemable shares may waive their redemption rights, in which case the shares in question will be converted into ordinary shares. After the expiration of the term for redemption, any unredeemed shares will be converted into ordinary shares, thus terminating Class B.

In view of the aforementioned purpose for this capital increase, it must necessarily exclude any preemptive subscription rights and, thus, the Board of Directors proposes that the General Meeting consider this exclusion justified based on company interests. The requisites for doing so set forth in Article 159.1 of the Consolidated Corporations Law are present, since the aforementioned issue rate (13.40 Euros per share) is higher than the net worth per share (4.07 Euros at December 31, 2005, according to the audited balance sheet being submitted at the General Meeting for approval). Moreover, this report will likewise be accompanied by another report in that regard, issued by an outside auditor other than the Company's account auditors, who will be appointed for that purpose by the Commercial Register.

B.- PROPOSED RESOLUTION FOR A CAPITAL INCREASE WITH THE EXCLUSION OF PREEMPTIVE SUBSCRIPTION RIGHTS

The Board of Directors of PRISA has unanimously resolved to submit the following proposed resolution at the General Meeting for the shareholders' consideration and, if warranted, approval:

- "A) To increase share capital in the maximum amount of one hundred fifty-eight thousand fifty (158,050) Euros per issue and in the maximum of one million five hundred eighty thousand five hundred (1,580,500) shares, each having a face value of ten Euro cents (0.10), redeemable and forming a new Class B numbered consecutively from 1B to a maximum of 1,580,500B.

The already-existing 218,812,500 ordinary shares, numbered consecutively from 1 to 218,812,500 shall thus form a new Class A numbered consecutively from 1A through 218,812,500A.

The new shares, which will be represented as book entries, will be issued with an issue premium of 13.30 Euros per share, an amount that added to the ten Euro cent (0.10) face value is higher than the net value of PRISA stock, which is worth 4.07 Euros, according to the consolidated balance sheet of December 31, 2005, audited and approved at this General Shareholders Meeting with respect to the first item on the agenda.

When issued, the new shares will entitle their holders to the same political and economic rights as those assigned to ordinary PRISA shares currently in circulation, with the exception of redemption rights regulated hereunder in Section B of this agreement.

This issue totally excludes the preemptive subscription rights of present PRISA shareholders, pursuant to the provisions of Article 159.1 of the Consolidated Corporations Law and is likewise justified for reasons of corporate interest, since its purpose is to cover the 1,580,500 options allotted in 2004 within the company's stock option plan, which grants rights to acquire 1,580,500 ordinary shares in the company, and which may be exercised from July 31, 2007 until January 31, 2008. The exercise price is 13.40 Euros per share.

Subscription of the new shares will be offered to a financial institution or institutions which, with a view to achieving the aforementioned coverage, shall be designated by the Board of Directors in the exercise of the delegated powers referred to in Section C) of this agreement.

The new shares shall be totally paid up when subscribed. The increase has been approved with the possibility of achieving only a partial subscription.

- B) The new shares shall be redeemable in accordance with the provisions of Articles 92 bis and 92 ter of the Consolidated Corporations Law, either at the request of the holders of the redeemable shares, or at the request of the Company, in either case in the conditions set forth hereunder.

Redemption rights may be exercised by written notice to the Company made by the holders of redeemable shares, within the following term: within the month following January 31, 2008, which is the expiration date of the term for exercising options for which coverage the issue was effected. In the same terms and conditions and within the necessary legal requisites, redeemable shares may also be redeemed by the Company. Upon expiration of the aforementioned term, shares for which redemption rights have not been exercised shall be converted into ordinary Class A shares, with their subsequent elimination from Class B.

Likewise by means of written notice to the Company, the holders of redeemable shares may at any time waive their redemption rights, in which case the shares in question shall be converted into ordinary Class A shares.

The redemption price shall be the same as the issue price, that is, 13.40 Euros, and shall be paid by the Company within the month following receipt of the notice of the intention to exercise the redemption rights, unless the mode of redemption requires a resolution of the General Shareholders Meeting, in which case it shall be paid within two months following the first General Meeting held after the aforementioned date.

- C) Pursuant to the provisions of Article 153.1.a) of the Consolidated Corporations Law, to empower the Board of Directors, with the power to delegate in its President, within the maximum term of one year from the date of this General Shareholders Meeting to determine the date on which this capital increase is to be effected or to be cancelled and, if effected, to determine the conditions not specifically set forth above, including but not limited to:
- a) Designating the financial institution or institutions which, to cover the options referred to in this agreement, shall subscribe and pay in the new shares, and to sign with them the contracts that may be warranted in that regard, in the terms and conditions deemed necessary;
 - b) To exercise, if warranted, the Company's redemption rights.
 - c) To redraft Article 6 of the Company Bylaws to adapt it to the new amount of share capital, both initially as a consequence of the subscription and payment of new shares, and subsequently as may become necessary as a consequence of their redemption or conversion into ordinary shares and the termination of those in Class B;
 - d) To draft and prepare the prospectuses required by securities law and to subsequently amend them as deemed necessary;
 - e) To request that the new shares and the ordinary shares into which they may be converted be listed on the securities exchanges, whenever that may become necessary, with all powers required in that regard, taking all of the requisite measures and issuing all documents as needed, and to designate the entity in charge of the share register and the depositary

issuers of deposit certificates representing those shares, issuing any documents required in that regard;

- f) To file the required requests for authorization or announcements with the competent authorities or agencies;
- g) To take any measures necessary and to draft and execute any public or private documents that may be required or warranted to fully implement any aspect of this capital increase agreement and, specifically, to cure any defects, omissions or errors that may be found in the Commercial Register's oral or written assessment thereof."

* * * * *

**Informe especial sobre exclusión
del derecho de suscripción
preferente en el supuesto del
artículo 159 del Texto Refundido
de la Ley de Sociedades Anónimas**

KPMG Auditores, S.L.

Este informe contiene 5 páginas

Este informe contiene 2 anexos



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

A los Accionistas de
Promotora de Informaciones, S.A.

A los fines previstos en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con el encargo recibido de Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante Prisa o la Sociedad) por designación de D. Adolfo García Ferreiro, Registrador Mercantil Número XII de los de Madrid, emitimos el presente informe especial sobre el aumento del capital social en una cuantía máxima de 158.050 euros, mediante la emisión de hasta un máximo de 1.580.500 acciones rescatables de 0,10 euros de valor nominal cada una, con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañado del informe adjunto del Consejo de Administración de la Sociedad que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha elaborado el informe que se adjunta como anexo I, en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones.

El acuerdo que propone el Consejo de Administración tiene su antecedente en el Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, destinado a consejeros ejecutivos y directivos del Grupo PRISA, que fue aprobado por la Junta General de accionistas del 15 de abril de 2004.

El número de opciones que conforme a dicho plan fueron adjudicadas y se encuentran vigentes a la fecha del presente informe es de 1.580.500 que dan derecho a la adquisición de 1.580.500 acciones ordinarias de la sociedad y cuyo plazo de ejercicio se extiende desde el 31 de julio de 2007 al 31 de enero de 2008. El precio de ejercicio aprobado en dicho plan fue de 13,40 euros por cada acción.

Para dar cobertura a esas opciones y atender su eventual ejercicio, la ampliación de capital propuesta comporta la emisión de hasta un máximo de 1.580.500 acciones rescatables, al amparo de los artículos 92 bis y 92 ter TRLSA, con posibilidad de suscripción incompleta, que integrarán una nueva clase B, pasando las 218.812.500 acciones ordinarias en circulación a integrar la clase A. Las acciones rescatables serán suscritas y desembolsadas íntegramente por una o varias entidades financieras, siendo tanto el tipo de emisión como el precio de rescate iguales al precio de ejercicio de las aludidas opciones, esto es, 13,40 euros. El derecho de rescate se atribuye a los titulares de las acciones rescatables y a la Sociedad. Los titulares de las acciones rescatables podrán renunciar en cualquier momento a su derecho de rescate, en cuyo caso las acciones afectadas quedarán convertidas en acciones ordinarias. Y expirado el plazo de rescate, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias, con la consiguiente extinción de la clase B.

Conforme a lo previsto en el segundo inciso del párrafo 1 c) del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el supuesto de sociedades cotizadas, la Junta de Accionistas podrá acordar la emisión de nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor neto patrimonial de éstas, pudiendo limitarse a establecer el procedimiento para su determinación. Acogiéndose a esta disposición, el informe elaborado por los Administradores propone que el tipo de emisión de las nuevas acciones sea de 13,40 euros por acción. Las nuevas acciones se ofrecerán para su suscripción, con vistas a la cobertura de las opciones sobre acciones mencionadas, a las entidades financieras que sean designadas por el Consejo de Administración, en uso de las facultades que, en caso de su aprobación, le sean delegadas por la Junta General de accionistas.

Las nuevas acciones, que se representarán mediante anotaciones en cuenta, se emitirán con una prima de emisión de 13,30 euros por acción, cantidad que, sumada al valor nominal de una décima (0,1) de euro, es superior al valor neto patrimonial de la acción de PRISA, que asciende a (4,07 euros), según balance consolidado a 31 de diciembre de 2005, auditado y formulado por el Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General de Accionistas.

Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre si el precio de emisión propuesto es superior al valor neto patrimonial de las acciones de la Sociedad, así como sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe del Consejo de Administración. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma técnica sobre elaboración del Informe Especial sobre exclusión de derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante Grupo Prisa) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, las cuales fueron auditadas por Deloitte, S.L., quienes con fecha 17 de febrero de 2006 emitieron su informe de auditoría sobre las mencionadas cuentas anuales consolidadas en el que expresaron una opinión sin salvedades. De acuerdo con el mencionado informe de auditoría, dichas cuentas anuales consolidadas han sido obtenidas mediante la aplicación de las NIFF-UE vigentes a 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración del informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría arriba citado, referido a las cuentas anuales consolidadas de Grupo Prisa del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.
- b) Obtención de información del auditor de cuentas de la Sociedad sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico-patrimonial del Grupo Prisa que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del último informe de auditoría que nos ha sido facilitado.

- c) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor del Grupo Prisa y, en su caso, verificación de los mismos.
- d) Constatación del valor neto patrimonial que resulta de los últimas cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Prisa para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, una vez tenidas en cuenta, en su caso, las salvedades cuantificadas expresadas en el informe de auditoría.
- e) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por los Administradores para justificar la propuesta de ampliación de capital, incluyendo la revisión de la documentación que la justifica.
- f) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Sociedad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones durante el último periodo de cotización representativo anterior a la fecha de emisión del presente informe especial, comprendido entre los días 16 de noviembre de 2005 y 15 de febrero de 2006, ambos inclusive, y de la última cotización disponible a 15 de febrero de 2006, anterior a la fecha de emisión del informe especial, como valores indicativos del valor razonable de la Sociedad.

La determinación de los mencionados valores de cotización se ha realizado a partir de una certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal, cuya copia se adjunta como anexo II al presente informe especial, y en la que se incluyen, además de los indicados valores de cotización, la frecuencia y volumen de cotización de los periodos objeto de análisis.

- g) Determinación, en su caso, del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado con referencia tanto al valor de cotización como al valor teórico contable del Grupo Prisa.
- h) Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores de la Sociedad en la que nos comunican que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos e informaciones relevantes, así como los hechos posteriores de importancia

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, como expertos independientes:

- En el caso de una sociedad cotizada, el valor razonable se entiende como el valor de mercado y éste se presume, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursátil. La cotización por acción de la Sociedad según certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., ha sido la siguiente:

	Valor de cotización por acción (en euros)
Cotización media del periodo comprendido entre 16 de noviembre de 2005 y 15 de febrero de 2006	14,92
Cotización de cierre del 15 de febrero de 2006	15,64

- Los datos contenidos en el informe del Consejo de Administración de la Sociedad para justificar su propuesta respecto a la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme al artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- El tipo de emisión de 13,40 euros por acción, propuesto por los Administradores a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, que asciende a 4,07 euros por acción al 31 de diciembre de 2005.

Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio de propone suprimir derivado, respectivamente, del valor de cotización de la Sociedad durante el trimestre comprendido entre el 16 de noviembre de 2005 y 15 de febrero de 2006, ambos inclusive, y la cotización de cierre del día 15 de febrero de 2006 y del valor teórico patrimonial de la Sociedad según las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2005 auditadas por Deloitte, S.L.

El valor teórico de los derechos de suscripción preferente, en términos de la dilución por acción en circulación respecto a los valores de cotización mencionados anteriormente, es el siguiente:

	Euros por acción
Sobre valores de cotización:	
Del periodo comprendido entre los días 16 de noviembre de 2005 y 15 de febrero de 2006	0,011
Al 15 de febrero de 2006	0,017

Dado que el tipo de emisión propuesto de 13,40 euros por acción es superior al valor neto patrimonial que se desprende de las cuentas anuales consolidadas auditadas al 31 de diciembre de 2005 de 4,07 euros por acción, no se produce efecto de dilución teórico sobre el valor teórico patrimonial de las acciones de la Sociedad.

*Informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción
preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido
de la Ley de Sociedades Anónimas*

* * * * *

Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas. Este informe no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.



KPMG Auditores, S.L.
Ana Martínez Ramón

20 de febrero de 2006

Anexo I

“Informe del Consejo de administración de Promotora de Informaciones, S.A. elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Sociedades Anónimas, en relación con la propuesta de Acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas, de aumento del capital social mediante emisión de acciones rescatables con exclusión total del derecho de suscripción preferente y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales”

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS, EN RELACION CON LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACION DE LA PROXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE EMISIÓN DE ACCIONES RESCATABLES CON EXCLUSIÓN TOTAL DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Este informe se emite a los efectos de los artículos 144, 152 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

A.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El acuerdo que propone el Consejo de Administración tiene su antecedente en el Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, destinado a consejeros ejecutivos y directivos del Grupo PRISA, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas del 15 de abril de 2004.

El número de opciones que conforme a dicho plan fueron adjudicadas y se encuentran vigentes a la fecha del presente Informe es de 1.580.500 que dan derecho a la adquisición de 1.580.500 acciones ordinarias de la Sociedad y cuyo plazo de ejercicio se extiende desde el 31 de julio de 2007 al 31 de enero de 2008. El precio de ejercicio es de 13,40 euros por cada acción.

Para dar cobertura a esas opciones y atender su eventual ejercicio, la ampliación de capital propuesta comporta la emisión de hasta un máximo de 1.580.500 acciones rescatables, al amparo de los artículos 92 bis y 92 ter TRLSA, con posibilidad de suscripción incompleta, que integrarán una nueva clase B, pasando las 218.812.500 acciones ordinarias en circulación a integrar la clase A. Las acciones rescatables serán suscritas y desembolsadas íntegramente por una entidad o entidades financieras, siendo tanto el tipo de emisión como el precio de rescate iguales al precio de ejercicio de las aludidas opciones, esto es, 13,40 euros. El derecho de rescate se atribuye a los titulares de las acciones rescatables y a la Sociedad. Los titulares de las acciones rescatables podrán renunciar en cualquier momento a su derecho de rescate, en cuyo caso las acciones afectadas quedarán convertidas en acciones ordinarias. Y expirado el plazo de rescate, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias, con la consiguiente extinción de la clase B.

Habida cuenta de la indicada finalidad, la ampliación de capital requiere necesariamente la exclusión total del derecho de suscripción preferente, y por ello el Consejo de Administración propone a la Junta General que la considere justificada por el interés social. Se cumplen para ello los demás requisitos del artículo 159.1 TRLSA, puesto que el referido tipo de emisión (13,40 euros por acción) es superior al valor neto patrimonial de la acción (4,07 euros a 31 de diciembre de 2005, según el balance consolidado y auditado que se somete a la Junta para su aprobación), y el presente informe se

acompañará con otro emitido por un auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de la sociedad, que habrá nombrado a estos efectos el Registro Mercantil.

**B.- PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
CON EXCLUSIÓN TOTAL DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN
PREFERENTE**

El Consejo de Administración de PRISA acuerda, por unanimidad, someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“A) Ampliar el capital social hasta un máximo de ciento cincuenta y ocho mil cincuenta (158.050) euros por emisión de hasta un máximo de un millón quinientas ochenta mil quinientas (1.580.500) acciones de una décima (0,1) de euro de valor nominal cada una de ellas, rescatables, que integrarán una nueva clase B, numeradas correlativamente de la 1B a la 1.580.500B como máximo.

Las 218.812.500 acciones existentes, ordinarias y numeradas correlativamente de la 1 a la 218.812.500, pasarán a integrar la nueva clase A, y a numerarse correlativamente de la 1A a la 218.812.500A.

Las nuevas acciones, que se representarán mediante anotaciones en cuenta, se emitirán con una prima de emisión de 13,30 euros por acción, cantidad que, sumada al valor nominal de una décima (0,1) de euro, es superior al valor neto patrimonial de la acción de PRISA, que asciende a 4,07 euros, según balance consolidado a 31 de diciembre de 2005, auditado y aprobado por esta Junta General de Accionistas en relación con el punto primero del Orden del Día.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de PRISA actualmente en circulación, salvo en lo referente al derecho de rescate regulado más abajo en el apartado B) de este acuerdo.

La emisión se acuerda con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de PRISA, en los términos establecidos en el artículo 159.1 TRLSA y por las razones de interés social que lo justifican, habida cuenta de su finalidad, que reside en dar cobertura a 1.580.500 opciones que fueron adjudicadas durante el año 2004, al amparo del Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, que dan derecho a la adquisición de 1.580.500 acciones ordinarias de la Sociedad y cuyo plazo de ejercicio se extiende desde el 31 de julio de 2007 al 31 de enero de 2008. El precio de ejercicio es de 13,40 euros por cada acción.

Las nuevas acciones se ofrecerán para su suscripción a la entidad o entidades financieras que, con vistas a la aludida cobertura, sean designadas por el Consejo de Administración en uso de sus facultades delegadas a que se refiere el apartado C) de este acuerdo.

Las nuevas acciones serán desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción. La ampliación se aprueba con posibilidad de suscripción incompleta.

- B) Las nuevas acciones son rescatables, con arreglo a lo estipulado en los artículos 92 bis y 92 ter TRLSA, bien a solicitud de los titulares de las acciones rescatables, bien a solicitud de la Sociedad, en ambos casos en las condiciones que a continuación se regulan.

El derecho de rescate podrá ejercitarse, mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por los titulares de las acciones rescatables, dentro del plazo que a continuación se detalla: dentro del mes siguiente al día 31 de enero de 2008, que es la fecha de expiración del plazo de ejercicio de las opciones para cuya cobertura se lleva a cabo la emisión. En los mismos plazos y condiciones y con los requisitos legales que fueren precisos, las acciones rescatables podrán ser también rescatadas por la Sociedad. Terminado el mencionado plazo, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de la clase B.

Asimismo mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por los titulares de las acciones rescatables, podrán renunciar en cualquier momento al derecho de rescate, en cuyo caso las acciones afectadas quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A.

El precio de rescate será igual al tipo de emisión, esto es, 13,40 euros, y se pagará por la Sociedad dentro del mes siguiente a la fecha de recepción de la notificación de ejercicio del derecho de rescate, salvo que la modalidad de amortización requiriese acuerdo de la Junta General, en cuyo caso se pagará dentro de los dos meses siguientes a la primera Junta General que se celebre después de la mencionada fecha.

- C) Al amparo de lo previsto en el artículo 153.1.a) TRLSA, facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en su Presidente, para que en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, pueda señalar la fecha en que este acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, o desistir de su ejecución, y, en el caso de que decida ejecutarlo, fijar las condiciones del aumento en lo no previsto en los apartados anteriores, y, a título meramente enunciativo:

- a) Designar la entidad o entidades financieras que, para la cobertura de las opciones a que se refiere este acuerdo, hayan de suscribir y desembolsar las nuevas acciones, y suscribir con ellas los contratos que sean oportunos, en los términos y condiciones que juzgue convenientes;
- b) Ejercitar, en su caso, el ejercicio de rescate atribuido a la Sociedad.

- c) Dar nueva redacción al artículo 6° de los Estatutos Sociales para adecuarlo a la nueva cifra de capital social, tanto en primer lugar como consecuencia de la suscripción y desembolso de las nuevas acciones, como posteriormente, cuantas veces sea necesario, como consecuencia de su amortización o conversión en acciones ordinarias y de la extinción de la clase B;
- d) Redactar y formular cuantos folletos sean requeridos por la normativa del mercado de valores y acordar las modificaciones posteriores a los mismos que estime convenientes;
- e) Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones, y de las acciones ordinarias en que aquéllas se conviertan, esto último en cuantas ocasiones sea preciso, con todas las facultades que a tal efecto resulten necesarias, realizando las actuaciones oportunas y otorgando los documentos que sean precisos para ello, y designar a la entidad encargada del registro contable de las acciones y los depositarios emisores de certificados de depósito representativos de las acciones, otorgando los documentos que para ello fueren necesarios;
- f) Efectuar ante las autoridades y organismos que en cada caso sean competentes las solicitudes de autorización o comunicaciones que se requieran;
- g) Realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del presente acuerdo de aumento de capital en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.”

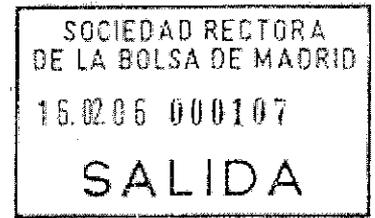
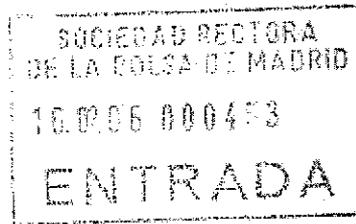
* * * * *

Anexo II

Certificado de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid



SOCIEDAD RECTORA DE LA
BOLSA DE VALORES
DE MADRID, S.A.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL



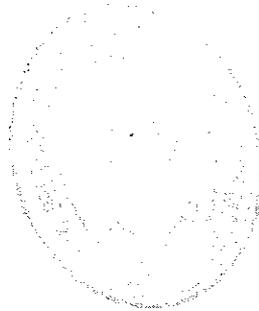
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A

CERTIFICA que, de los antecedentes que existen en esta Secretaría a su cargo y de los correspondientes a las restantes Bolsas, resulta que, durante el período comprendido entre el día 16 de noviembre de 2005 y el día 15 de febrero del 2006, ambos inclusive, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil de las ACCS. PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A "PRISA" fue de 14,92 Euros y que el día 15 de febrero de 2006, el cambio de cierre se realizó a 15,64 Euros.-

Asimismo, durante el período anteriormente mencionado, se celebraron en esta Bolsa 64 sesiones bursátiles, en todas las cuales cotizaron las ACCS., PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A "PRISA" ., ascendiendo su contratación a un total de 46.880.612 títulos y 703.646.322 Euros de importe efectivo

Lo que, a petición de KPMG AUDITORES, S L. , y para que surta los efectos oportunos, hace constar con el visto bueno del Sr. PRESIDENTE, en Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO